

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 3** *RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2026, de la Dirección General de Función Pública, por la que se anuncia la apertura de un nuevo plazo de acreditación de los méritos alegados por las personas participantes en la autobaremación formulada en sus solicitudes en el proceso selectivo para el acceso a plazas de la categoría profesional de Diplomado en Enfermería (Grupo II, Nivel 7, Área D) de la Comunidad de Madrid, al amparo de lo recogido en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.*

Mediante la Orden 2722/2022, de 22 de noviembre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, se convocaron pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de personal laboral para el acceso a plazas de la categoría profesional de Diplomado en Enfermería (Grupo II, Nivel 7, Área D) de la Comunidad de Madrid, al amparo de lo recogido en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 298, de 15 de diciembre).

Por Resolución de 10 de junio de 2024, de la Dirección General de Función Pública se aprobaron las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso selectivo para el ingreso en la citada categoría profesional y se publicó la relación provisional de personas excluidas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 153, de 28 de junio).

Asimismo, mediante Resolución de 19 de julio de 2024, de la Dirección General de Función Pública, se hizo pública la composición del Tribunal Coordinador y Juntas Especializadas que han de juzgar los procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal de personal laboral correspondiente, entre otras, a la Orden 2722/2022, de 22 de noviembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 182, de 1 de agosto), modificada por Resolución de 1 de abril de 2025, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 85, de 10 de abril), por Resolución de 19 de mayo de 2025, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 128, de 30 de mayo) y por Resolución de 13 de junio de 2025, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 150, de 25 de junio).

Por Resolución de 8 de octubre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, se aprobaron las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso selectivo para el acceso a plazas de la citada categoría profesional, se publicó la relación de personas excluidas y se anunció la apertura del plazo de acreditación de los méritos alegados por las personas participantes en la autobaremación formulada en sus solicitudes. (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 245, de 14 de octubre).

Por Resolución de 12 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Función Pública, se procede a la exclusión de aspirantes de las pruebas selectivas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 299, de 16 de diciembre).

Conforme a lo establecido en la base octava, apartado 2.3.3 de la mencionada Orden 2722/2022, de 22 de noviembre, el órgano de selección puede proceder, en caso de ser necesario, a realizar nuevos requerimientos posteriores de acreditación a más personas de la lista definitiva de admitidos.

En virtud de cuanto antecede, este centro directivo, de conformidad con lo establecido en la base novena apartado cuarto de la Orden 913/2019, de 26 de marzo, de la entonces Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases generales por las que se registrarán las convocatorias de procesos selectivos de personal laboral de nuevo ingreso de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 79, de 3 de abril) y en la base octava, punto 2, apartado 2.3.3 de la Orden 2722/2022, de 22 de noviembre,

**RESUELVE**
**Primero**

1. Proceder a la apertura de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para la presentación de la acreditación de los méritos que hubieran sido alegados por las personas participantes en la autobaremación formulada en sus solicitudes, acreditación que deberá realizarse por medios electrónicos y en la forma establecida en la base octava, punto 3, de la Orden 2722/2022, de 22 de noviembre.

2. Requerir, en virtud de lo establecido en el apartado 2.3.3 de la base octava de la citada Orden 2722/2022, de 22 de noviembre, a las personas aspirantes de la lista definitiva de admitidos por el turno libre, comprendidas entre los números 38 a 105 (ambos inclusive), la acreditación de los méritos alegados en la autobaremación formulada en sus solicitudes de participación, no pudiendo tenerse en consideración méritos alegados o acreditados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes fijado ni durante el plazo del requerimiento establecido en esta Resolución.

3. Los aspirantes deberán presentar la documentación acreditativa requerida a través de la sede electrónica de la Comunidad de Madrid, empleando el trámite "Presentación de escritos y comunicaciones. Formulario genérico". La solicitud presentada deberá estar dirigida a la Dirección General de Función Pública, especificando en el asunto "Orden 2722/2022, de 22 de noviembre".

- Trámite: Presentación de escritos y comunicaciones. Formulario genérico (<https://sede.comunidad.madrid/prestacion-social/formulario-solicitud-generico>).
- Organismo destinatario: Dirección General de Función Pública. Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
- Asunto: Orden 2722/2022, de 22 de noviembre.

4. Los aspirantes excluidos del citado proceso por la Resolución de 12 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 299, de 16 de noviembre), no deberán aportar la documentación requerida.

5. Conforme a la Resolución de 31 de marzo de 2026, de la Dirección General de Función Pública, por la que se procede a la adjudicación de destinos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 80, de 6 de abril), se relaciona el puesto vacante a cubrir:

NPT	CONSEJERÍA	OEP	TURNO	PORCENTAJE JORNADA	ADSCRIPCIÓN	LOCALIDAD	CONTACTO CON MENORES
70089	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL	LE21	TARDE	58,90%	R.M. MANOTERAS	MADRID	NO

**Segundo**

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer demanda en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4.a) en relación con el artículo 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y en el artículo 69 de la mencionada ley, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, a 6 de mayo de 2026.—La Directora General de Función Pública, P. D. F. (Resolución de 24 de noviembre de 2021), la Subdirectora General de Planificación de Efectivos y Selección, Elisa Moreno Bernis.

(03/7.512/26)

